



**“ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATO DE ESTUDIO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2786 I**

**QUILLÓN, 16 SEP 2020**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2020;
2. Las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°23, de fecha 12.02.2020;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52/20, de fecha 13.02.2020;
5. Decreto Alcaldicio N°922, de fecha 19.02.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-13-LE20;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerando que en dicho decreto se señalan;
8. Decreto Alcaldicio N°2163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de julio de 2020, hasta el 19 de septiembre de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
9. Aclaratoria por aumento de plazo para adjudicar, subida a portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
10. Informe N°15/2020, de fecha 01.07.2020, donde informa sobre estado de licitación **“ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN”**;
11. Acta de Evaluación de fecha 13 de abril, 12 de mayo, 10 y 17 de julio de 2020;
12. Resolución Alcaldía, de fecha 21.07.2020;
13. Decreto Alcaldicio N°2.303, de fecha 21.07.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
14. Orden de Compra N°4366-81-SE20, de fecha 22.07.2020;
15. Boleta de garantía N°0192440 de CORPBANCA, por un monto de \$3.790.000.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-13-LE20, denominada **“ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN”**;
16. El contrato, suscrito con fecha 04 de septiembre de 2020, entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN RUT N°81.494.400-K** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-13-LE20, denominada **“ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN”**;
17. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;

21. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de estudios, suscrito con fecha 04 de septiembre de 2020, entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN RUT N°81.494.400-K**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-13-LE20, denominada "**ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN**" por un monto de **\$37.900.000.-** (treinta y siete millones novecientos mil pesos) con un plazo máximo de ejecución o entrega del producto de **30 semanas**, a contar de la fecha consignada en el contrato.
- ~ Acuerdo N°976/20 de sesión ordinaria N°166, de fecha 03/08/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN RUT N°81.494.400-K**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-13-LE20, denominada "**ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato de Estudio, de la Licitación Pública ID N°4366-13-LE20, denominada "**ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN RUT N°81.494.400-K**, por un monto de **\$37.900.000.-** (treinta y siete millones novecientos mil pesos) con un plazo máximo de ejecución o entrega del producto de **30 semanas**, a contar de la fecha consignada en el contrato.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

NCP/anh.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Desarrollo Económico Local
- Turismo y Cultura
- Unidad de Deportes
- Depto. Control
- Archivo.



## CONTRATO ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN

En Quillón, a 04 días del mes de septiembre del año 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde don Miguel Peña Jara, cédula de identidad N.º [REDACTED], y la "FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN", RUT N° 81.494.400-K, representada por don Carlos Saavedra Rubilar, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliados ambos en calle Víctor Lamas N° 1290, ciudad de Concepción, comuna Concepción, se conviene el siguiente contrato de Estudio de Inversión denominado "ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN", bajo la modalidad de licitación pública ID: 4366-13-LE20:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 922 de fecha 19 de febrero de 2020, aprobó las Bases Administrativas Especiales y el nombramiento de la comisión de evaluación de la Licitación Pública y, por Decreto Alcaldicio N° 2.303 de fecha 21 de julio de 2020, se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública "ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN", a la Universidad de Concepción, Decretos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : En Sesión de Concejo, ordinaria N° 166, de fecha 03 de agosto de 2020 se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 976/20, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representante el señor Alcalde, y **La Universidad de Concepción**, deidamente representada, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Términos de Referencia, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El proveedor se obliga a realizar el estudio de "Planificación de Desarrollo Comunal", en la ciudad de Quillón, instrumento rector del desarrollo en la comuna, que contemplará acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Y cuya aplicación es armonizar y seguir los lineamientos con los planes nacionales y regionales, en el marco de la licitación denominada "**ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNAL 2020-2027, QUILLÓN**", a contar del día 07 de septiembre del 2020 por un plazo de 30 semanas, que no considera los tiempos de revisión del equipo gestor del estudio determinados en el punto 07 de los TTR.

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$37.900.000.- (Treinta y siete millones novecientos mil pesos) exento de IVA. El contrato se regirá





por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**SEXTO** : El precio del contrato se cancelará mediante cuatro (4) estados de pagos de acuerdo a los siguientes parámetros detalladas explícitamente en el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales:

- **Pago N°1**

El 20% del total una vez concluida y aprobada la Etapa 1 y 2.

- **Pago N°2**

El 20% del total una vez concluida y aprobada 3 y 4.

- **Pago N°3**

El 20% del total una vez concluida y aprobada 5 y 6.

- **Pago N°4**

Este último estado de pago corresponderá al 40% del precio total del servicio, y se dará curso a él, una vez completada la ejecución del estudio y entregado el documento definitivo acompañando la totalidad de material señalado en las BAE y TTR, requiriendo para proceder al pago previa aprobación por el H. Concejo Municipal de Quillón, debiendo adjuntarse el certificado respectivo.

Para dar curso a cada estado de pago, el proveedor deberá acompañar la documentación indicada en los últimos párrafos del punto N°22 en de las Bases Administrativas Especiales.

**SÉPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, El Proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N.º 0192440 del Banco CorpBanca que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 3.790.000.- (Tres millones Setecientos noventa mil pesos), con fecha de vencimiento el 30 de julio de 2021.

**OCTAVO** : La Supervisión del estudio contratado, será por un equipo gestor, designado por el Señor Alcalde, equipo que verificará el control del cumplimiento del cronograma y actividades establecidas en los TT.R para llevar a cabo el desarrollo de la consultoría.

El Equipo Gestor estará conformado por los siguientes 5 funcionarios:

1. Ignacio Sanhueza Patiño, Unidad de **SECPLAN** Representante del Equipo.
2. Oscar Iturra Gonzalez, Unidad de **DAEM**.
3. Jessica Leal Arriagada, Unidad de **DESAMU**.
4. Nicole Sepúlveda Valdebenito, Unidad de **ODEL**.
5. Pamela Garrido Melo, Unidad de **DIDECO**.

Las atribuciones del equipo Gestor mencionado, se detallan en el último párrafo del punto 19 de las Bases Administrativas Especiales.





**NOVENO** : Las condiciones del estudio que se estipulan en los Términos de Referencia y Bases Administrativas son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo.

**DÉCIMO** : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos;

- Por ausencia sin justificación de la Universidad adjudicada por un plazo superior a una semana, sin que exista fuerza mayor calificada, por el municipio, que lo justifique.
- por incumplimiento de instrucciones técnicas y/o administrativas, que imparta la contraparte municipal.
- Si a juicio de la unidad ejecutora comunal, el proveedor no cumple con lo establecido en el contrato y los términos de referencia.
- El consultor no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- Si no se cumpliera con lo establecido en propuesta técnica de la empresa consultora
- Si por errores del adjudicado los servicios no fueren de la calidad ofrecida y comprometieran a juicio de la contraparte comunal, la finalidad de la Inversión.

Mas todo lo establecido en el punto 24 de las Bases Administrativas Especiales.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 23, de las Bases Administrativas Especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Si La Universidad de Concepción estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual, deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**DÉCIMO TERCERO:** Se deja expresa constancia que comparece como representante legal del Proveedor el Señor Carlos Enrique Saavedra Rubilar, ya individualizado, en su calidad de Rector de la Universidad de Concepción, quien reviste tal calidad conforme a lo informado por el adjudicado a través de carta, remitida por el señor Ricardo Utz Barriga, jefe de Unidad de estudios y proyectos de la Universidad de Concepción mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto del 2020, por la cual se adjunta además copia del Decreto UDEC N°2018-075 de fecha 14 de mayo del año 2018,





donde consta el nombramiento del referido como Rector de la Universidad de Concepción.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del adjudicado y otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
Representante Legal  
Universidad de Concepción.



  
  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

EFH/RNA/MISP/mvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Universidad de Concepción.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- DAEM
- DESAMU
- ODEL
- Depto. de Control
- Archivo Secplan (2)

